



SINTESIS DEL INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA DE LA CONTRALORIA AL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PERIODO 2018

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la CP, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Consejo Superior de Judicatura para la vigencia 2108. La Auditoría Financiera se llevó a cabo de conformidad con las normas legales, la cual incluyó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, evaluando el Control Interno Financiero y la efectividad del Plan de Mejoramiento frente a los hallazgos financieros.

1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

- a) Emitir opinión sobre los estados financieros con vigencia 2018
- b) Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto
- c) Emitir un concepto sobre la ejecución del presupuesto con vigencia 2018
- d) Realizar seguimiento al plan de mejoramiento, conceptuar su eficacia y eficiencia
- e) Atender las denuncias de insumos asignados
- f) Evaluar que el registro contable de las demandas en contra de la entidad esté de acuerdo con el marco normativo
- g) Emitir fenecimiento o no de la cuenta fiscal rendida a la CGR con vigencia 2018 a partir del resultado de las opiniones contable y presupuestal
- h) Desarrollar la propuesta sobre recursos destinados a la política pública de participación ciudadana con vigencia 2018

2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Consejo Superior de la Judicatura es responsable de la adecuada preparación de los estados financieros objeto de la Auditoría, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. También es responsable del contenido de la demás información suministrada a la Contraloría General de la República en el curso de la Auditoría, como del Control Interno Financiero.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera teniendo como soporte técnico conceptual la Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores –ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores -INTOSAI-, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía Auditoría Financiera – GAF.

4. OPINION CONTABLE VIGENCIA 2018

La opinión emitida al 31 de Diciembre de 2018 es **NEGATIVA**, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Esta opinión está generada especialmente por:

- Falta de registro de las demandas judiciales y/o registro de las cuotas partes en los casos de múltiples entidades de gobierno demandadas.
- Errores en el registro de información de Defensa Judicial como lo es de la fecha de admisión de la demanda en la base de datos usada para el registro de los procesos judiciales, lo cual impacta el valor de la provisión de los litigios.
- Falta de seguimiento, control, revisión y actualización de las acciones judiciales adelantadas contra la Entidad.



- Inadecuados registros relacionados con la eliminación de las Valorizaciones de la Propiedad, Planta y Equipo reconocida a 01 de Enero de 2018, que impactó la Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- Falta de control y seguimientos al Software SICOP para el registro y administración de la Propiedad, Planta y Equipo como para la generación del cálculo de la Depreciación y en la conciliación con contabilidad.
- Impacto en la cuenta contable de Deterioro de Cartera por prescripción de procesos de cobro coactivo correspondiente a Cartera Propia del CSJ
- Liquidación y registro de intereses de procesos de cobro coactivo
- Falta de cumplimiento por parte de la Seccional Popayán del criterio jurídico establecido a nivel nacional para registrar en el sistema GCC el valor de la multa sobre la fecha de los hechos no sobre la fecha de la sentencia lo cual impactó de manera importante la realidad de los Estados Financieros en la cuenta de Multas.
- No fueron registrados adecuadamente ni en oportunidad movimientos contables que impactaron la cuenta de Derechos Fiduciarios al corte de la vigencia 2018
- Falta de Gestión por parte de la Entidad para el reintegro de incapacidades pagadas y pagos adicionales de nómina y sus correspondientes registros contables.

5. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO

La evaluación del Control Interno Financiero consolidado arrojó un resultado **“CON DEFICIENCIAS”**, con una calificación de 1,53, sin embargo, existen debilidades en los controles diseñado para la mitigación de los riesgos evidenciados en los procesos de las áreas examinadas, especialmente diferencias en lo referente a:

- El área contable y el grupo de Cobro Coactivo de Nivel Central y Seccionales no cuentan con suficientes profesionales para el adecuado desarrollo de sus actividades
- Las áreas contables no cuentan con profesionales suficientes de perfil contador que requiere el proceso
- Debilidades en la administración, control, seguridad y custodia de los Activos Fijos, inventario físico, como del software para su administración
- Falta de Depuración de inventario físico de Bienes
- Debilidades en la función de Auditoría Interna en las Seccionales
- Debilidades en los registros de los sustanciadores en el sistema GCC para el cobro de cartera
- Debilidades en la comunicación entre Nivel Central y las Seccionales, como entre las diferentes Áreas
- Debilidades en el control para el cobro de Título Judicial

6. OPINION SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

La gestión presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura para la vigencia 2018 es **NO RAZONABLE**. Lo anterior se soporta en los hallazgos presentados dentro de la Auditoría, dentro de los aspectos relevantes se presenta:

- Debilidades en la falta de coordinación de los supervisores de los contratos
- Debilidades en las gestiones de dirección del ordenador del gasto sobre estas situaciones para que se iniciaran las respectivas actuaciones administrativas por presunto incumplimiento y/o se hicieran efectivas las pólizas cuando aún estaban vigentes
- Debilidades en la planeación y maduración de proyectos
- Deficiencias de Control Interno Contractual, de supervisión



- Deficiencias en la planeación, gestión administrativa, gestión presupuestal y control interno contable, lo que puede afectar la disponibilidad y asignación de las reservas para el cumplimiento de su Misión Institucional
- Debilidades de control y seguimiento de parte de la supervisión del contrato
- Debilidades en la elaboración y firma del contrato, así como en la supervisión y revisión de las facturas al momento de expedir el recibo a satisfacción del bien o servicio contratado, facturado y pagado; generando incertidumbre sobre circunstancias de tiempo modo y lugar de los elementos o servicios recibidos y su coherencia con lo establecido en las especificaciones y obligaciones del contrato.

7. CONCEPTO REFRENDACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

De las reservas presupuestales del CSJ para la vigencia 2018 de las cuales se revisó el 48%, **SE REFRENDAN**, excepto por una cuantía correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga del CSJ. Se hallaron reservas constituidas con corte a 31 de Diciembre de 2018 sin cumplir con los requisitos contemplados en la Ley 1940 de 2018, se estableció que no contaban con PAC y no podrían constituirse como cuentas por pagar. Tanto la Ley 1940 de 2018 como el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se encontraban vigentes, lo cual creó una dificultad para la presentación de la realidad económica por parte de las entidades, en la contabilidad presupuestal.

8. FENECIMIENTO DE CUENTA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la CGR **NO FENECE** la cuenta del CSJ por la vigencia Fiscal 2018

9. CALIFICACIÓN EFECTIVIDAD ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO HALLAZGOS FINANCIEROS

La auditoría efectuó revisión del cumplimiento y efectividad de las metas propuestas por la Entidad para subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos financieros del Plan de Mejoramiento reportado en el sistema de rendición de cuentas SIREC, evidenciándose que a 31 de Diciembre de 2018 obtiene una calificación de **INEFECTIVO**.

10. RELACION DE HALLAZGOS

Se determinaron ciento dos (102) hallazgos

Connotación Fiscal	07
Connotación Disciplinaria	18
Indagación Preliminar	06
Beneficios de Auditoría	04
Otras Incidencias	01

	TOTAL	F	D	IP	BA	OI
Nivel Central	14	1	5	0	0	
Seccional Medellín Quibdó	36	2	6	4	1	
Seccional Barranquilla	6	0	0	0	0	
Seccional Ibagué	27	3	5	2	2	
Seccional Bucaramanga	5	0	0	0	0	
Seccional Cali	1	0	0	0	0	
Seccional Popayán	13	1	2	0	1	1



11. PLAN DE MEJORAMIENTO

El CSJ debe elaborar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

En materia contable el CSJ aplica el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación. Se aplican las respectivas resoluciones, circulares externas y conceptos que incorporan modificaciones a algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública. De igual manera se adoptó el Manual de Políticas Contables del CSJ expedido por el Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante resolución 3761 del 20 de abril de 2018, normas que se aplican para los hechos y operaciones que sean similares, no incluidas en el manual de la entidad.

Por ser el primer año de aplicación del Nuevo Marco Normativo, los Estados Financieros no se hacen de manera comparativa, según lo dispuesto en el instructivo 001 de 2018, emitido por la CGR.

En materia presupuestal aplica el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se determina la obligatoriedad del SIIF para las entidades de presupuesto nación.

2.2. IMPACTO POR CONVERGENCIA A NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR GOBIERNO

El mayor impacto financiero por la transición al Nuevo Marco Normativo fue la disminución del Patrimonio de la Entidad, originado por el cálculo del deterioro de la Cartera de las Multas impuestas por las autoridades judiciales de todas las jurisdicciones a terceros, por la comisión de delitos o por el desacato a sus decisiones, que son objeto de cobro coactivo por parte de los abogados ejecutores incluyendo los correspondientes intereses moratorios.

Ese deterioro disminuye a la vez el valor del Activo y se calcula en razón al bajo recaudo de las mismas, debido a sus altos montos (sanciones ejemplarizantes impuestas en gran parte a sujetos privados de la libertad, sin ingresos, sin bienes a su nombre, etc.

En segundo lugar se encuentra la re expresión del costo de los inmuebles de la Rama Judicial, a partir de actualizar los avalúos del 2013 y mediante metodología implementada y aprobada por la CGN, llevando los bienes a valor actualizado a 2017 con el índice de costos de construcción de vivienda ICCV. Cuentas que fueron objeto de verificación en este proceso auditor.



2.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS MACORPROCESO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

FUNDAMENTOS DE LA OPINION CONTABLE

La opinión emitida al 31 de Diciembre de 2018 es **NEGATIVA**, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Una vez diligenciado el formato No. 25 “Resumen de Diferencias” de la Guía de Auditoría Financiera, a partir de la materialidad cuantitativa y cualitativa establecida desde la etapa de planeación, permite determinar la Opinión Contable de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Respecto a la Cantidad:** El número de veces en que las incorrecciones sobrepasan la materialidad de planeación es por 4,49
- Respecto a la clasificación, revelación o presentación:** El número de incorrecciones consideradas materiales son 0
- Respecto a las circunstancias:** El número de incorrecciones consideradas materiales son 0
- Numero de limitaciones consideradas materiales: 0

EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO

SUBUNIDADES AUDITADAS/ SECCIONAL	PUNTAJE CALIF CIF	T. ACTIVOS \$ (por Seccional)	% DEL TOTAL DE ACTIVOS	CALIFICACION CIF CONSOLIDADA
NIVEL CENTRAL	1,53	\$ 1.096.120.718.397	54%	0,83
IBAGUÉ	1,79	\$ 124.570.607.465	6%	0,11
POPAYÁN	1,61	\$ 57.902.281.028	3%	0,05
MEDELLÍN	1,74	\$ 319.123.588.008	16%	0,28
BUCARAMANGA	1,33	\$ 161.676.641.630	8%	0,11
BARRANQUILLA	1,58	\$ 71.751.088.816	4%	0,06
CALI	1,07	\$ 187.089.887.561	9%	0,10
		\$ 2.018.234.812.905	100%	1,54

De 1 a <= 1,5	Eficiente
De >= 1,5 a <=2	Con Deficiencias
De >2 a 3	Ineficiente

La evaluación de Control Interno Financiero arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**, con una calificación de 1,54. Existen debilidades en los controles diseñados para la mitigación de los riesgos evidenciados en los procesos de las áreas examinadas.

2.3.1. RELACION DE HALLAZGOS CONTABLES

NIVEL CENTRAL

HALLAZGO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA	CONSULTAR EN PÁG
#1	Prescripción de Procesos de Cobro Coactivo	Se confirma el hallazgo y se hacen ajustes de acuerdo a las pruebas aportadas por la entidad y validadas por el equipo auditor, y se fusiona lo concerniente a la cartera de MJD en lo pertinente	23
#2	Liquidación Intereses	Al efectuar la revisión y verificación dentro del sistema, se detecta que lo	30



		concerniente a los procesos ingresados entre enero y septiembre quedaron sin liquidación de intereses, aún continúan registrados como en etapa persuasiva y por ende el sistema no los considera para la liquidación automática. El hallazgo se confirma y se ajusta con los argumentos dados por la entidad y analizados por el equipo auditor.	
#3	Derechos Fiduciarios	El hallazgo se confirma y se efectúan ajustes de acuerdo a los soportes suministrados por la entidad	34
#4	Error en Registro Contable Derechos Fiduciarios	La entidad acepta la observación, por tanto se confirma el hallazgo en los mismos términos que fue comunicada	40
#5	Defensa Judicial Pasivo	La entidad en su respuesta no desvirtúa la observación, por cuanto mención que se hicieron las correcciones en el cuadro del pasivo contingente litigioso en el primer trimestre del 2019, al igual que señalan las acciones de mejora para corregir la inexactitudes, Por lo anterior se configura como hallazgo con el mismo texto	41

NIVEL DESCONCENTRADO

Dirección Seccional Antioquia-Chocó

HALLAZGO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA	CONSULTAR EN PÁG
#6	Revelación en Notas a los Estados Financieros sobre las Cuentas por Cobrar	La observación se emitió basada en la política contable que adoptó la entidad para este aspecto específico. En caso de que sea imposible hacer as revelaciones que dicha política establece, el paso a seguir sería la modificación de la misma. Es importante señalar que por el considerable número de cuentas por cobrar de diversa índole, para efectos de la revelación tendría que reunir grupos de deudores de características homogéneas. La observación se confirma como hallazgo administrativo.	43
#7	Intereses Moratorios sin causar	La observación se confirma como hallazgo administrativo	46
#8	Depuración de Cartera Prescrita	Se pudo establecer que la entidad no ha contabilizado el deterioro de dos cuentas por cobrar. Solo se incluirán los deudores cuyos saldos no han sido deteriorados. Hallazgo Administrativo	49
#9	Contabilización Cuentas por Cobra por Arrendamientos (IP)	Hallazgo administrativo y apertura de Indagación Preliminar	53
#10	Contrato No. 14-133, Renovación Automática Registro Contable de los Cánones Pendientes de Pago	La entidad no da respuesta a la observación en cuanto a la renovación automática, ni al cambio de contratista, ni al servicio prestado y no está contemplado ente los ítems como pago	56



		en especie. La respuesta que entrega la entidad no desvirtúa lo observado, por tanto el hallazgo se modifica quedando solo como hallazgo administrativo	
#11	Determinación de la Prescripción antes del Término	La entidad acepta la observación y genera beneficio de auditoría, ya que gracias a la observación se generó un acto administrativo de corrección en la Cartera por Cobrar de la entidad Hallazgo Administrativo	58
#12	Reintegros por pago de Nómina	Hallazgo Administrativo con presuntas connotaciones disciplinaria y fiscal. Es de aclarar que esta observación es el producto de la fusión de dos hallazgos donde se logró establecer la problemática que se presenta en la Rama Judicial con las liquidaciones, controles y pagos de salarios a los funcionarios de los juzgados o tribunales, dado que es allí en donde se presentan los movimientos (ascensos), traslados, encargos y reemplazos, situaciones que NO son reportadas oportunamente por los jueces al área administrativa y financiera y de talento humano, con lo cual se generan pagos en exceso. La entidad NO se pronuncia en relación con la cifra que no ha sido contabilizada.	62
#13	Conciliación de Cuentas por cobrar Incapacidades a EPS	La entidad acepta la observación y se confirma como hallazgo Administrativo	69
#14	Conciliación de Información e Identificación de Inmuebles	La entidad acepta la observación y se confirma como hallazgo Administrativo	71
#15	Propiedad, Planta y Equipos no depreciados	La entidad acepta la observación en lo relacionado con los vehículos no depreciados, en cuanto a los bienes no depreciados, se observa la deficiencia en el aplicativo pero NO en la parte contable, por lo que la observación se modifica en este aspecto y queda como deficiencia de Control Interno y articulación entre las áreas que manejan la información de la propiedad, planta y equipo de la entidad. Hallazgo Administrativo	72
#16	Revelación en Notas a los Estados Financieros 2018	Por error de digitación se omitió en lo relacionado con los títulos judiciales, que lo que se debe revelar es la información sobre los cobrados irregularmente, por cuanto es por estos que la entidad debe responder ante terceros, más aún si la gestión ante las aseguradoras no es efectiva, En todos los casos la respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado, se confirma como hallazgo administrativo	75



#17	Contabilización de Obligaciones por Pagar por Gastos Judiciales	La entidad acepta la observación y se confirma como hallazgo Administrativo	77
#18	Contabilización de Fallos en Segunda Instancia contra la Entidad	La entidad acepta la observación, no obstante, no aporta documentos o actos administrativos que permitan establecer que es solo responsabilidad de Nivel Central la contabilización de los fallos en segunda instancia, por tanto se confirma como hallazgo Administrativo	78
#19	Ingreso al Almacén de Bienes de Consumo	Con excepción de unas pocas, ninguna de las facturas presentadas por la entidad tiene o cuenta con el correspondiente sello de ingreso al almacén, por lo anterior se confirma la observación, se valida como hallazgo administrativo y se mantiene en los mismos términos y connotaciones en la que se comunicó	80
#20	Reembolso de Incapacidades Pagadas (F) (D)	La respuesta entregada por la entidad no desvirtúa lo observado, por lo tanto se confirma la observación como hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal	81
#21	Pago de SOAT a Vehículos NO Utilizados	Se evidencian deficiencias en la gestión para la dada de baja de los vehículos, dicho proceso no se inició en la fecha de su vigencia y a la fecha continúan generando gastos. Se acepta la respuesta de la entidad en lo relacionado con los vehículos en uso. Se pudo establecer que efectivamente se está pagando seguro por los vehículos que NO están en uso. Hallazgo Administrativo	86
#22	Pago de Pólizas Seguro a Vehículos NO Utilizados (IP)	Situación generada por deficiencias de gestión y control de los vehículos adscritos a la Seccional, lo que materializó el riesgo de que se esté pagando un seguro a vehículos que no están en servicio o han sido dados de baja. Hallazgo Administrativo para apertura de Indagación Preliminar	91
#23	Control de Registros en Software Gestión de Cobro Coactivo GCC	La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado, por tanto se confirma como hallazgo Administrativo	92
#24	Prescripción de Reclamación ante Aseguradoras por Siniestros sobre Títulos Judiciales (D)	Hallazgo administrativo y presunta connotación disciplinaria	94
#25	Actos Administrativos con Varias Versiones	Situación generada por deficiencias en la gestión documentas, lo que genera incertidumbre sobre la legalidad de los actos administrativos señalados. La entidad acepta la observación y se confirma como hallazgo Administrativo	96
#26	Actos Administrativos Emitidos por Fuera del Aplicativo de Gestión Documental (D)	La entidad en su respuesta no explica por qué se presentaron actos administrativos con dos versiones beneficiando a una misma funcionaria,	98



		La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por lo tanto se confirma como hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria	
#27	Posesión en Cargo Público Mediante Acto Administrativo Manual	La entidad acepta la observación y se confirma como hallazgo Administrativo	101
#28	Cobro Irregular de Título Judicial	Se confirma como hallazgo Administrativo	103
#29	Seguridad y Salud en el Trabajo	Se confirma como hallazgo Administrativo	105
#30	Valores dados de baja por causas diferentes al Pago	La entidad acepta la observación, de acuerdo con la información suministrada en la respuesta se evidencia que los intereses moratorios que se habían causado por esas cuentas por cobrar fueron dados de baja. Se confirma como hallazgo Administrativo	107

Seccional de Administración Judicial Barranquilla

HALLAZGO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA	CONSULTAR EN PÁG
#31	Cálculo de la Depreciación	Se observó que el cálculo de la depreciación, realizados desde el programa SICOF, presenta diferencia con relación a los saldos del SIF, en donde se generan los saldos que se registran en los estados financieros de la entidad. Lo anterior de origina en la falta de control sobre el cálculo de las estimaciones del desgaste de los activos y la deficiencia en la operatividad del software de control de inventarios.	111
#32	Conciliaciones de Información de Procesos de Cobro Coactivo	La entidad no se percató de las situaciones que presentaba el aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo GCC hasta que el ente de Control lo observó. Existe desconocimiento por parte de la entidad sobre las metodologías aplicadas. Se hace énfasis en una adecuada segregación de funciones en los procesos misionales. Esta observación se mantiene y se incluye el hallazgo de la misma forma como se comunicó a la entidad.	115
#33	Seguridad y Custodia de los Activos Fijos	La Administración reconoce la pertinencia de la observación, por lo tanto se valida el hallazgo	119
#34	Defensa Judicial de los Litigios y Demandas	El CSJ ha acogido la observación y se mantiene, se incluye el hallazgo de la misma forma como se comunicó a la entidad.	122
#35	Gestión de Cobro Coactivo	Esta observación se mantiene y se incluye el hallazgo de la misma forma como se comunicó a la entidad.	125



Seccional De Administración Judicial Popayán

HALLAZGO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA	CONSULTAR EN PÁG
#36	Depuración de Inventario Físico de Bienes	La entidad admite la observación, reconociendo que <i>“somos conscientes de las inconsistencias que nos están generando el mantener en la bodega elementos que no son útiles a nuestra entidad”</i> . Por lo anterior la observación se mantiene y se valida como Hallazgo Administrativo	129
#37	Conciliación de Cifras entre Almacén y Contabilidad	La observación se mantiene y se valida como hallazgo Administrativo	132
#38	Inventario Físico de Bienes	<i>“Es evidente la aparente desorganización de los elemento en Bodega, con motivo que lo planteado en contexto inicial de este documento”</i> . La observación se mantiene y se valida como hallazgo Administrativo	137
#39	Registro del Valor de las Multas	La observación se mantiene y se valida como hallazgo Administrativo	139
#40	Registro de Ingresos por Multas Cuenta 411002	La observación se mantiene y se valida como hallazgo Administrativo	145
#41	Depreciación de Inmuebles	La observación se mantiene y se valida como hallazgo Administrativo	147
#42	Saldos Iniciales de Bienes Inmuebles	Al aplicarse el ICCV promediado a la ciudad de Popayán genera sobrestimación en los bienes inmuebles ubicados en esta ciudad, al equipo auditor le genera no confiabilidad en el control interno de la entidad para los bienes inmuebles ubicados fuera de Popayán, por lo que la observación se mantiene y se valida como hallazgo Administrativo	150
#43	Pasivos Litigiosos	La entidad acepta la observación y se valida como hallazgo Administrativo	154

Dirección Seccional Judicial Bucaramanga

HALLAZGO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA	CONSULTAR EN PÁG
#44	Procesos Terminados Minjusticia	Se configura como hallazgo administrativo en los mismo términos en que se comunicó para el informe	159
#45	Retiro Cartera Cobro Coactivo	Se configura como hallazgo administrativo en los mismo términos en que fue comunicada a la entidad	162
#46	Cálculo Pretensiones Pasivos Litigiosos	Se configura como hallazgo administrativo en los mismo términos en que fue comunicado	165

Dirección Seccional de Administración Judicial Ibagué

HALLAZGO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA	CONSULTAR EN PÁG
----------	-------------	--------------------------	------------------



#47	Medición Inicial de Inmuebles Nuevo Marco Normativo	La observación se valida con el mismo contenido como hallazgo administrativo	174
#48	Procesos Coactivos Prescritos	La observación se ajusta revelando el valor del deterioro de 47 procesos prescritos y en el efecto para señalar la afectación contable. Así, la observación ajustada se valida como hallazgo con connotación administrativa	177
#49	Inventario de Activos	La observación se valida con el mismo contenido como hallazgo administrativo	181
#50	Depreciación Acumulada	La entidad acepta que existen diferencias de saldos entre almacén y contabilidad, por consiguiente, la observación se valida con el mismo contenido como hallazgo administrativo	183
#51	Bienes en Bodega “Reintegrados” (D)	La observación se valida como hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria	185
#52	Palacio de Justicia de Chaparral	La observación se valida como hallazgo, ajustando en el texto de la situación y en el efecto el código contable de la cuenta 16 – Propiedad, Planta y Equipo	187
#53	Valorizaciones y Superávit por Valorizaciones	La observación se valida con el mismo contenido como hallazgo administrativo	190
#54	Pago por Cuenta de Terceros	La observación se valida como hallazgo con el ajuste de la vigencia 2017 a 2018, con incidencia administrativa	192
#55	Efectivo	La observación se valida como hallazgo en los mismo términos en la que fue comunicada	195
#56	Recaudos de Cartera 2018	La observación se valida con el mismo contenido como hallazgo administrativo	196
#57	Procesos “Terminados Mayor Valor Recaudado”	Lo argumentado en la respuesta confirma las deficiencias en la revisión y validación de la información de los reportes mensuales de cartera generados por el aplicativo GCC, sin desvirtuar la observación que se valida con el mismo contenido como hallazgo administrativo	197
#58	Proceso Coactivo 2017-80329	La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación que se valida con el mismo contenido como hallazgo administrativo	199
#59	Procesos “Terminados Mayor Valor Recaudado”	La observación se confirma y se valida con el mismo contenido como hallazgo administrativo	200
#60	Novedades Menor Valor	La observación se confirma con el mismo contenido y se valida como hallazgo administrativo	201
#61	Proceso Coactivo 2017-001078	Se ajusta el contenido de la observación para retirar el punto #2 y en efecto se retira lo relacionado con el registro contable, igualmente desaparece la connotación presunta disciplinaria en razón a que la falta funcional estaba ligada a la	202



		irregularidad contable. La observación se valida con connotación contable	
#62	Movimientos Mensual de Cartera	La observación se confirma y se valida con el mismo contenido como hallazgo administrativo	204
#63	Vehículo IBV348	La observación se confirma y se valida como hallazgo administrativo	207
#64	Otros Activos	La observación se valida como hallazgo en los términos en la que fue comunicada	207
#65	Cuantía Procesos Pasivos Contingentes	La observación se valida en los mismos términos en que fue comunicada, adquiriendo relevancia y validez de hallazgo con connotación Administrativa	210
#66	Provisión Procesos Judiciales	Debido a que nos se evidencia gestión alguna por parte de la dependencia a cargo para reportar esta situación y subsanarla, se valida el hallazgo administrativo	211

2.4. OBJETIVOS ESPECIFICOS MACORPROCESO GESTION PRESUPUESTAL Y DEL GASTO

La ejecución presupuestal del CSJ con vigencia 2018 fue equivalente al 99%. De la apropiación presupuestal el 95% corresponden a Gastos de Funcionamiento y el 5% restante corresponde a Gastos de Inversión.

2.4.1 Opinión sobre la Ejecución Presupuestal

La gestión presupuestas del CSJ para la vigencia 2018 es NO RAZONABLE. Conforme al concepto y valor de las incorrecciones materiales encontradas y que impactaron la información presupuestal del CSJ. Lo anterior se soporta en los hallazgos presentados.

Una vez diligenciado el formato No. 25 “Resumen de Diferencias” de la Guía de Auditoría Financiera, a partir de la materialidad cuantitativa y cualitativa establecida desde la etapa de planeación, permite determinar la Opinión Contable de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Respecto a la Cantidad: El número de veces en que las incorrecciones sobrepasan la materialidad de planeación: 0,03
- Respecto a la clasificación, revelación o presentación: El número de incorrecciones consideradas materiales: 0
- Respecto a las circunstancias: El número de incorrecciones consideradas materiales son 6

2.4.2 Concepto Refrendación de las Reservas Presupuestales

El rezago presupuestal constituido por el CSJ, lo conforman las Cuentas por Pagar equivalentes al 29% y la Reserva Presupuestal que corresponde al 71%. La reserva presupuestal de funcionamiento ascendió al 1% del presupuesto definitivo de funcionamiento, en cuanto a la inversión la reserva presupuestal supero el 28% de los recursos destinados. Incumpliendo los parámetros establecidos en la Ley de Presupuesto que determina un máximo del 15%. No obstante, la entidad manifiesta que hasta el



momento no los han castigado, ni tampoco el Ministerio de Hacienda ha recortado el presupuesto, toda vez que en el contexto del sector los parámetros no se incumplen.

La muestra de Reservas Presupuestales que fueron revisadas en la presente auditoría correspondió al 48%.

NIVEL CENTRAL

HALLAZGO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA	CONSULTAR EN PÁG
#67	Estudios Previos	En la respuesta de la entidad hacen referencia a las variables que se consideran para el presupuesto oficial, así como las herramientas y procedimientos de Colombia Compra Eficiente. Sin embargo en la verificación de los soportes no se determina el uso de todos los procedimientos. La observación se configura como hallazgo administrativo	218
#68	Análisis de Sector Contrato 207 de 2017 (D)	La presente observación se eleva con posible connotación disciplinaria, debido a que estas situaciones se originaron por presuntas debilidades en elaboración, revisión, y aprobación de los Estatutos Previos, entre otros. Por lo anterior no se desvirtúa la observación y se valida como hallazgo con connotación disciplinaria	226
#69	Supervisión Contrato 207 de 2017 (D)	Esta observación conlleva una presunta incidencia disciplinaria. No se acepta la respuesta de la entidad	231
#70	Ejecución y Finalización del Contrato 207 de 2017 (F) (D)	Observación elevada con alcance fiscal por el presunto detrimento causado al erario como consecuencia de una gestión antieconómica, ineficiente e inoportuna, y con posible connotación disciplinaria debido a que se origina por debilidades de la Supervisión nombrada por el CSJ	236
#71	Actividades no Previstas Contrato 208 de 2018 (D)	La presente observación se eleva con posible connotación disciplinaria	242
#72	Servicios Públicos para el "Palacio de Justicia Soacha"	Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, en el sentido que la estructura de la vía será construida por la Alcaldía Municipal de Soacha y no se encuentra dentro del alcance del contrato auditado. Sin embargo no se aceptó la respuesta de la entidad respecto de la expansión de redes de servicios públicos en vía pública para la conexión y puesta en funcionamiento de la edificación destinada al Palacio de Justicia de Soacha	250
#73	Estructuración Proyecto "Obras de Adecuación Dirección Administrativa – Edificio Calle 72, Bogotá-	No se planeó de forma integral y como un proyecto completo las adecuaciones del Edificio Calle 72, las cuales se hicieron en una parte con presupuesto de funcionamiento y otra parte con	255



		presupuesto de inversión, esto generó que las adecuaciones se realicen fraccionadamente, afectando las labores del personal en las áreas intervenidas por cada contrato	
#74	Actividades Contrato 189 de 2017	De acuerdo con la respuesta entregada por la entidad, se ajusta el texto y se configura como hallazgo administrativo y se retira la presunta connotación disciplinaria	262
#75	Contrato 143 de 2017 Tiquetes Aéreos (D)	La observación es acogida por la entidad y se mantiene, sin embargo se retira la connotación fiscal por cuanto le entidad cuenta con instrumentos legales a través de los cuales puede recuperar lo que el proveedor de tiquetes aéreos omitió descontar, razón por la cual la certeza sobre la configuración o el grado de certidumbre de la existencia del daño, se encuentra en suspenso hasta tanto finalice la relación contractual. Se mantiene la connotación disciplinaria.	265

NIVEL DESCONCENTRADO

Dirección Seccional Antioquia – Chocó

HALLAZGO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA	CONSULTAR EN PÁG
#76	Supervisor Asignado	La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado, por tanto se confirma como hallazgo administrativo	269
#77	Garantía Única en Contratos Administrativos de Arrendamiento con Pago en Especie en 2018	Situación generada por deficiencias de control y supervisión con el riesgo que la entidad no cuente con garantías que la protejan frente a terceros o incumplimientos en desarrollo de los contratos. Se confirma como hallazgo administrativo	272
#78	Perfeccionamiento de Contratos (D)	Debido a deficiencias en la gestión contractual, lo que implica que el uso del espacio alquilado no está regulado por contrato alguno, configurándose un a ocupación irregular de dicho espacio en un bien fiscal, se confirma el hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria	273
#79	Cuenta por Cobrar por Canon de Arrendamiento en Especie – Contrato Administrativo 14-065 (IP)	La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado. Hallazgo administrativo con Indagación Preliminar	277
#80	Cuenta por Cobrar por Canon de Arrendamiento en Especie Contrato Administrativo 14-064	La observación se valida como hallazgo de tipo administrativo	282
#81	Contrato 257-2018 Interventoría Técnica	La situación anterior se presenta debido a diferencias en la planeación, gestión administrativa, gestión presupuestal y control interno	286



		contable, lo que puede afectar la disponibilidad y asignación de las reservas para el cumplimiento de su Misión Institucional. La observación se valida como hallazgo de tipo administrativo	
#82	Contratos de Arrendamiento con Pago en Especie	Situación generada por diferencias en la gestión contractual y de control interno y a que no se asignó un supervisor para el control y seguimiento del contrato, lo que podría constituirse en una especie de monopolio de hecho a favor de los particulares que ocupan los espacios señalados, generando limitaciones en contra de los demás. La observación queda como hallazgo administrativo	288
#83	Archivo Documental	No se acepta la respuesta ya que se evidencia la no foliación ni actas de contenido de las carpetas, lo cual genera una falta de confianza y de inseguridad en el archivo. Se confirma hallazgo administrativo	289
#84	Contrato 244 de 2018 de Prestación de Servicios de Vigilancia, para los Despachos Judiciales a Cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Antioquia – Chocó, por valor de \$2.303.559.125	No se acepta la respuesta puesto que el contrato es ley para las partes, y se certificó el cumplimiento 100% de los ítems contratados, además el contrato está en ejecución desde diciembre de 2018. Lo anterior es debido a debilidades de control y seguimiento de parte de la supervisión del contrato, puesto que no se han adoptado las medidas necesarias para mitigar la deficiente ejecución del objeto contractual. Lo que ocasiona incumplimientos de manera reiterativa, y de no tomar correctivos se puede generar un detrimento patrimonial. Hallazgo Administrativo confirmado	290
#85	Ascensor de Turbo	Falta de control y supervisión de los contratos, ocasionado por deficiencias administrativas, observación confirmando como hallazgo administrativo	292
#86	Contrato 2017-329: Cantidad de Obra y Póliza (D)	Deficiencias en la planeación, supervisión y control interno contractual, con el riesgo del pago de obras no ejecutadas, por no contar con respectiva planeación y autorización. La entidad acepta las diferencias en cantidades de obra cuando afirma “que, si bien se presentaron variaciones en las cantidades reales ejecutadas, las mismas no repercutieron en un desfase en el presupuesto” y no realizó el estudio de precios de mercado para estas obras. La entidad no desvirtúa la observación. Se confirma como hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria	294



Seccional de Administración Judicial Barranquilla

HALLAZGO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA	CONSULTAR EN PÁG
#87	Órdenes de Pago	Los descargos presentados por la entidad no desvirtúan la observación, por tanto se mantiene de la misma manera en que se comunicó	297

Dirección Seccional de Administración Judicial Popayán

HALLAZGO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA	CONSULTAR EN PÁG
#88	Pagos Dobles de Nómina (D), (F), (BA)	Situación que se presenta por deficiencias en los procesos administrativos, financieros, presupuestales, jurídicos y del sistema de control interno de la entidad, que afecta el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la disponibilidad del recurso y genera un detrimento al patrimonio público. Se configura como hallazgo fiscal con connotación disciplinaria y se obtiene un beneficio de auditoría	303
#89	Deducciones de Nómina por Libranza (D)	La entidad reconoce que para los meses de junio a octubre de 2018, se presentaron deficiencias en la ejecución y revisión de la liquidación de la nómina, por cuanto se omitió liquidar las deducciones por concepto de libranza del auxiliar administrativo del área de talento humano	306
#90	Contratos de Obra Pública	Se presenta por debilidades en la asignación de personal para labores de supervisión, debilidades en la justificación de los precios unitarios de los contratos y debilidades de Control Interno, ocasionando riesgo de incumplimiento de normas de construcción y demoras en la ejecución de las obras contratadas por la Entidad. La observación se mantiene porque el contrato venció el 01 de marzo de 2019 y hasta el 10 de abril de 2019, no se habían recibido las obras.	308
#91	Gestión de Archivos (OI)	La respuesta dada no desvirtúa la observación realizada, la gestión de la administración judicial es inoportuna. Por lo anterior, la observación se mantiene y se valida como hallazgo administrativo para traslado al Archivo General de la Nación	313
#92	Resolución Autorización Parquaderos	Se presenta por inobservancia de la norma y por deficiencias administrativas y de control interno, generando un riesgo inminente de	314



		pérdida de recursos en el evento que se presente una demanda en contra de la entidad, con ocasión de un siniestro con el bien amparado, se valida como hallazgo administrativo	
--	--	--	--

Dirección Seccional de Administración Judicial Bucaramanga

HALLAZGO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA	CONSULTAR EN PÁG
#93	Reservas Presupuestales	Situación ocasionada por deficiencias en la programación y ejecución presupuestal y una inadecuada planeación en los procesos contractuales que influye en el resultado presupuestal al distorsionar la ejecución del presupuesto en la vigencia 2018, transgrediendo los principios presupuestales de planeación, anualidad y universalidad, y demás normas aplicables, se confirma como hallazgo administrativo	318
#94	Contratos de Arrendamiento de Inmuebles	La observación se valida como hallazgo administrativo, sin embargo, se retira la connotación disciplinaria, lo demás se mantiene en los mismo términos que se comunicó y hará parte del informe final	325

Dirección Seccional de Administración Judicial Ibagué

#95	Registro Reintegros Presupuesto vs Tesorería	La observación se valida como hallazgo administrativo. Falta de conciliación y mecanismos de control y seguimiento entre las dependencias de Presupuesto y Tesorería. Lo que genera afectación en la disponibilidad de recursos e incremento en la constitución del rezago presupuestal e información inexacta.	332
#96	Reconocimiento Suelo Licencia Enfermedad (F) (D)	Debido a ineficiencias en los mecanismos de control y seguimiento en la liquidación de incapacidades por parte del personal del área de talento humano, se presentó detrimento e incumplimiento a la norma. Esta observación se valida como hallazgo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria	333
#97	Licencias no Remuneradas (D) (BA)	La observación se ajuste por respuesta de la entidad, se valida como hallazgo disciplinario y beneficio de auditoría	337
#98	Contrato de Obra CON26-036 de 2017 (F) (D)	Debido a la falta de control y seguimiento del contrato por parte de la supervisión de la entidad e interventoría del contratista se cobró ítem por mayor precio y cantidades de obra no ejecutadas, lo que generó detrimento patrimonial. Se valida el	338



		hallazgo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria	
#99	Contrato de Obra OSER26-019 de 2017 (F) (D)	Debido a la falta de control y seguimiento del contrato por parte de la supervisión de la entidad y del contratista por cobrar cantidades de obra no ejecutadas, lo que generó presunto detrimento patrimonial. Se ratifica la observación en los mismos términos en que fue comunicada y se valida como hallazgo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria	345
#100	Contrato de Obra CON26-071 de 2018 (BA)	Debido a la falta de control y seguimiento del contrato por parte de la supervisión de la entidad y del contratista por cobrar cantidades de obra no ejecutadas, lo que generó presunto detrimento patrimonial. Se constituye en beneficio de auditoría por recuperación, por lo que el hallazgo se ajusta para revelar el beneficio y por consiguiente retirar la incidencia fiscal y disciplinaria	348
#101	Contrato de Obra CON26-094 de 2017 (IP)	Debido a la falta de control y seguimiento del contrato por parte de la supervisión de la entidad y del contratista por cobrar cantidades de obra no ejecutadas, lo que generó presunto detrimento patrimonial. La observación se ajusta en los criterios y retirando la incidencia fiscal y disciplinaria en razón a que se solicita indagación preliminar, se valida como hallazgo administrativo	351
#102	Contrato de Obra OSER26-018 de 2017 (IP)	Debido a la falta de control y seguimiento del contrato por parte de la supervisión de la entidad y del contratista por deficiencias en la obra de mantenimiento y por cobro de cantidades no ejecutadas, lo que generó presunto detrimento patrimonial. La observación se ajusta en los criterios y retira la incidencia fiscal y disciplinaria, en razón a que se solicita indagación preliminar y se valida como hallazgo administrativo	354

2.5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA

La auditoría efectuó revisión del cumplimiento y efectividad de las metas propuestas por la entidad para subsanar las causas que se dieron origen a los hallazgos financieros del Plan de Mejoramiento reportado en el sistema de rendición de cuentas SIRECI, evidenciándose que a 31 de diciembre de 2018 obtiene una calificación de **INEFECTIVO**.

Así mismo, respecto a las glosas señaladas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes durante el segundo semestre de 2018, la Contraloría constató, que las acciones y actividades adelantadas por el Consejo Superior de la Judicatura, para mitigar los hallazgos



relacionados con la constitución de las reservas presupuestales, NO SON EFECTIVOS, TODA VEZ QUE LA DEBILIDAD CONTINUA (mayúsculas fuera de texto).

2.6. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

Si bien las solicitudes ciudadanas reseñadas no resultaron hallazgos debido a que el contrato de que se trata se encuentra actualmente en ejecución, resulta importante realizar una nueva revisión al contrato una vez se ejecuten todas las obligaciones contractuales, con el fin de determinar si las situaciones expuestas por los quejosos, una vez terminada la ejecución y efectuados todos los pagos, se traducen en irregularidades con connotación fiscal.

2.7. OBJETIVO ESPECÍFICO SOBRE PROPUESTA LINEAMIENTOS SOBRE RECURSOS DESTINADOS A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Con el fin de cumplir con el lineamiento establecido por la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana de la CGR para realizar seguimiento a los recursos destinado al cumplimiento de las políticas de Democratización de la Gestión Pública, se hizo solicitud formal al Consejo Superior de la Judicatura con las siguientes conclusiones:

1. Específicamente para la Política Pública de Transparencia Participación y Servicio al Ciudadano, NO se asignó partida presupuestal para la vigencia 2018
2. Se constata que en efecto se convoca a veedurías ciudadanas dentro de los procesos de selección contractuales, pero no se registra especialmente su participación
3. Con respecto a lo cuestionado sobre Rendición de cuentas, se realizó una Audiencia de Rendición de Cuentas el 25 de Abril de 2018 con el fin de que los ciudadanos conozcan los avances, logros y resultados alcanzados de la gestión realizada durante el 2017
4. Canales de atención al ciudadano actualmente vigentes:
 - Portal Web: www.ramajudicial.gov.co
 - Correo electrónico: info@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - Portal del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA
 - PQR
 - Chat
5. NO existe un mapa de riesgos de corrupción (no es el mapa de riesgos institucional de la entidad), al no haberse identificado riesgos específicos, tampoco hay acciones concretas especificadas para mitigar algún riesgo de corrupción.
6. Con respecto al flujo de atención de quejas y reclamos el CSJ a través del CENDOJ informa que mediante el procedimiento actual contempla medios presenciales y virtuales realizados por la Planta de empleados de esta Unidad con presupuesto de Funcionamiento.